

Dirección Nacional de Medicamentos
CONSTANCIA DE TRÁMITE DE MODIFICACIÓN POSTERIOR AL
REGISTRO EN PROCESO

Institución:	Dirección Nacional de Medicamentos
Categoría de servicios:	Unidad de Registro de Dispositivos Médicos
Nombre:	CONSTANCIA DE TRÁMITE DE MODIFICACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO EN PROCESO
Dirección:	Trámite en físico
Horario:	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	Cinco días hábiles (el tiempo puede variar si es necesario analizar con otras unidades)
Área responsable:	Unidad de Registro de Dispositivos Médicos
Encargado del servicio:	Análista en Registro de Dispositivos Médicos o Asistente de la Jefatura DM
Descripción:	Al finalizar el proceso de revisión de los requisitos detallados en la Guía, se procede a la elaboración de constancia o certificación solicitada.
Requisitos generales:	1) Solicitud en el formato establecido que incluye: encabezado, tipo de producto, generalidades del producto y nombre del trámite (Formulario para solicitar Constancias y Certificaciones de Registro Sanitario. Código: C02-AC-01-UR.HER01) 2) Mandamiento de pago debidamente cancelado por derecho de trámite. 3) Requisitos complementarios según el tipo de constancia y certificación
Costo:	\$24 Decreto 816 (Ley Especial de Precios por Servicios de la DNM)
Observaciones:	Tipos de Constancias, certificaciones y otros documentos del Expediente Registral: - Certificado de Venta Libre (CVL). - Certificación de documento de registro. - Constancia de Registro. - Constancia de Registro Sanitario en trámite. - Constancia de trámite de Modificación posterior al registro en proceso. - Constancia de No Registro. - Constancia de Clasificación de Producto. - Constancia de Evaluación de Documentos. - Otras constancias y certificaciones. (Toda constancia o certificación que no esté contemplada en este listado puede solicitarse como: Otras constancias y certificaciones)